



## Resolución Administrativa

Lima, 27 de abril del 2020

**VISTO:** El Expediente N°2468-2020; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante RA. N° 061-2020-HNAL/OP de fecha 06 de febrero del 2020, se Autorizó la Licencia por Capacitación con Goce de Haber al profesional **BARRIGA SALAVERRY GUILLERMO CLAUDIO**, para asistir al "9 Congreso de la Sociedad Panamericana de Retina y Vítreo", a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires-Argentina, del 22 al 25 de marzo del 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declara al territorio Peruano en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, del 16 de marzo de 2020 al 30 de marzo de 2020.

Que, con la declaratoria del Estado de Emergencia a nivel nacional, se dispuso la restricción entre otros de la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, estableciendo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional; así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, siendo una de ellas el tomar medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19.

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, publicado el 18 de marzo de 2020, se precisa el artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, con la finalidad de adoptar acciones complementarias que precisen las limitaciones al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas en el marco del Estado de Emergencia Nacional, y lograr con ello, la adecuada y estricta implementación de la inmovilización social obligatoria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, publicado el 27 de marzo de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020.

Que, a través del Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de abril de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 al 26 de abril de 2020.



De conformidad con las Leyes N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, D.U. 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, Decreto Legislativo 559 y su Reglamento Decreto Supremo N° 024-2001-SA – Ley de Trabajo Médico y Ley N° 1246 – Ley de Simplificación Administrativa;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA de fecha 10 de Enero del 2020, de Delegación de funciones a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud y Jefes de Oficina de Recursos Humanos, para expedir Resoluciones Directorales Y Administrativas sobre acciones de personal, durante el ejercicio presupuestal 2020;

Estando a lo informado por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Personal del "Hospital Nacional Arzobispo Loayza";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dejar Sin Efecto, por el motivo expuesto en la parte Considerativa del presente, la Resolución Administrativa N° 061-2020-HNAL/OP de fecha 06 de febrero del 2020, que Autorizó la Licencia por Capacitación con Goce de Haber al profesional **BARRIGA SALAVERRY GUILLERMO CLAUDIO**, para asistir al "9 Congreso de la Sociedad Panamericana de Retina y Vítreo", a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires-Argentina, del 22 al 25 de marzo del 2020.

**Artículo 2º.-** La Oficina de Comunicaciones publicara la presente resolución en el portal institucional.

**Artículo 3º.-** La presente resolución, será incorporado en el Legajo Personal del trabajador.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

.....  
Lic. Soc. JULIA P. CABELLO ACEVEDO  
.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFON  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
OFICINA DE PERSONAL  
.....

JCA/RRR.